MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 127-2015-C/CPP
San Miguel de Piura, 16 de octubre de 2015.

Vistos, los Memorandos N° 249 y 256-2015-A/MPP de fechas 7 y 15 de octubre de 2015, respectivamente; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que, mediante el Memorando N° 249-2015-A/MPP, se indica que se ha recepcionado vía mail la invitación remitida por el señor Carlos Bonomo Vidal – Primer Secretario de la Embajada de Chile, para participar en la reunión de trabajo que se realizará en Santiago Capital de la República de Chile, los días 28, 29 y 30 de octubre de 2015, con motivo del proyecto : Primer Encuentro Binacional de Alcaldes de Chile – Perú", lo que va a permitir impulsar y fortalecer la integración y la Cooperación Bilateral en los Proyectos que se generen;

Que, con Memorando N° 256-2015-A/MPP, se informa que el Alcalde ha recibido la invitación en calidad de Presidente del Directorio de la Junta de Accionistas de la Caja Piura, para asistir al FOROMIC que se realizará en Santiago Capital de la República de Chile, los días 26, 27 y 28 de Octubre de 2015, en la cual se trataran aspectos de mucha importancia para el desarrollo de las empresas micro financieras como las políticas y regulación para la inclusión financiera, nuevos enfoques para apoyar a los emprendedores sociales entre otros aspectos de interés;

Que, los viajes no generarán ningún gasto al erario municipal, ya que los organizadores, solventarán todos los gastos de pasajes, estadía y movilidad;

Que, el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece: *"Corresponde al Concejo municipal: (...) 11. Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario";*

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de los Informes N° 1863 y 1891-2015-GAJ/MPP de fecha 12 y 15 de octubre de 2015, respectivamente señalan que corresponde derivar el presente al Pleno del Concejo, por ser propio de sus atribuciones, a fin de que determine lo pertinente;

Que, sometida la autorización de viaje del seños Alcalde a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de octubre de 2015, se acordó su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Orgánica de Municipalidades N° 27972;

//..

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Dr. Oscar Raúl Miranda Martino, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura viajar a Santiago Capital de la República de Chile, durante los días 26, 27, 28, 29 y 30 de octubre de 2015, para que participe en las reuniones que se indican en el primer y segundo considerando del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Imagen Institucional y Comunitaria, Oficina de Personal para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL V°B° PIURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA MUNICIPAL